

Neiva, 20 de septiembre de 2023

Doctor

**DANIEL ALONSO CASTRO PIÑA**

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Ciudad

**REF: JEAN PAUL BING ZAREMBA LATORRE, EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA**

**NIT. 80.503.985**

**EXP.: 86837**

**ASUNTO: RESPONDE AUTO 407-015739 RADICADO 2023-01-755170 DEL 19/09/2023 INVENTARIO DE BIENES PRESENTADO A VALOR NETO DE LIQUIDACIÓN**

Respetado doctor Castro:

En cumplimiento a lo ordenado en el literal trigésimo sexto de la parte resolutive del auto 425-010665 del 19 de julio de 2023, radicado 2023-01-588861, de manera atenta presento el INVENTARIO DE BIENES PRESENTADO A VALOR NETO DE LIQUIDACIÓN, en los siguientes términos:

### **INVENTARIO DE BIENES**

Con memorial 2023-01-505070 de 6 de junio de 2023 la persona natural Jean Paul Bing Zarembo Latorre a través de su apoderado, manifestó la cesión de ingresos absoluta, la imposibilidad del cumplimiento del acuerdo de reorganización y el plan de pagos aprobado, por lo cual solicitó terminar el proceso de reorganización y solicita el proceso de liquidación.

Por lo expuesto anteriormente, no se realizó diligencia de embargo y secuestro de los bienes, ya que el proceso de la liquidación judicial inicio con valor de activos reportado en \$0,00, según información financiera presentada a corte de 31 de diciembre de 2022, mediante radicado 2023-01-399798 de mayo 08 de 2023.

### **Inventario a valor neto de liquidación**

Los activos de la sociedad son reconocidos por el valor neto de liquidación, aplicando el marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, conforme el Anexo 5 al Decreto 2420 de 2015, que establece su aplicación en los procesos de liquidación, cambian su base contable de causación o devengo por la base contable de valor neto de liquidación.

Los párrafos 51 y 52 del Decreto 2101 de 2015, advierten que el valor razonable de los activos en condiciones normales, en ocasiones es diferente al valor de

liquidación, en el entendido que el mercado castiga el valor del activo puesto que la entidad se ve obligada a una venta forzada.

En efecto, "La base contable del valor neto de liquidación deberá ser aplicada por todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad,./ en cualquier proceso liquidatorio iniciado por decisión de autoridad competente o por voluntad propia", en los términos del artículo 1o del Decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016, de la Sección D del marco técnico, anexo 5 al decreto en mención.

La venta forzada del bien implica la venta acelerada de activos para obtener liquidez y así lograr pagar los gastos de administración de la liquidación y pasivos de acuerdo a una prelación de créditos.

Por otra parte, al estar la sociedad inmersa en un proceso de liquidación simplificado, dado el tiempo y con el fin de evitar costos a la masa de la liquidación, los valores de los bienes de la masa se considerarán por el valor neto de liquidación, salvo que los interesados presenten ofertas vinculantes o avalúos, según lo establece el decreto 772 de junio de 2020.

En consecuencia, los suscritos CERTIFICAMOS que los valores de los activos de la persona natural no comerciante JEAN PAUL BING ZAREMBA LATORRE, EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA; es por valor de **CERO PESOS (\$0,00) M/CTE.**, y en caso de hallarse otros bienes, posterior a esta certificación se informara a la Superintendencia de Sociedades.

Atentamente,

**JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA**  
C.C. 17.628.571  
Liquidador



**ELSA ADAMEZ RAMÒN**  
Contadora Pública  
C.C.55.162.793  
TP 194971-T

En los anteriores términos, presentamos el Inventario Neto de Liquidación de la persona natural no comerciante JEAN PAUL BING ZAREMBA LATORRE, en Liquidación Judicial Simplificada.

Atentamente,

**JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA**  
C.C. 17.628.571  
Liquidador